

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 236

Carmen de Patagones, 21 de Agosto de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02
DECRETO	03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08
RESOLUCIONES	00
CONVENIOS	00
LICITACIONES	00
COMUNICADOS	08

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Corresponde a Expte. N° 4084 – 1070 HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2070, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2070 – Ref: Seguro de Vida y de Sepelio para Agentes que se hayan acogido al Beneficio Jubilatorio.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1138/15



CARMEN DE PATAGONES, 04 de agosto de 2015.-

VISTO:
La documentación elevada por el Secretario de Gobierno – Prof. Ariel Zvenger, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio “AYUDA ESCOLAR” a la Beneficiaria, quien carece de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios.-

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado.-

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal.-

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2015 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Mayo de 2015 y hasta el mes de Diciembre de 2015.-

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Mayo de 2015 y hasta Diciembre de 2015, por la

suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), al Beneficiario FONSECA ESTEFANIA – DNI. N° 47.452.707 – Titular AMONDARAIN PAOLA ALEJANDRA – DNI. N° 29.920.307.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Hacienda
Programa: 18.00.00 – Fondo Educativo
Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial
Recurso: 1191500
Partida: 5.1.3.4 Otras Becas

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1136/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 04 de agosto de 2015.-

VISTO:
La documentación elevada por el Secretario de Gobierno – Prof. Ariel Zvenger, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio “AYUDA ESCOLAR” a la Beneficiaria, quien carece de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios.-

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado.-

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal.-

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo

Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2015 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Mayo de 2015 y hasta el mes de Diciembre de 2015.-

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Mayo de 2015 y hasta Diciembre de 2015, por la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00), al Beneficiario OVIEDO JOAQUIN DAVID– DNI. N° 44.242.794 – Titular BUSTOS CAROLINA – DNI. N° 33.245.010.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Hacienda
Programa: 18.00.00 – Fondo Educativo
Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial
Recurso: 1191500
Partida: 5.1.3.4 Otras Becas

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1137/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la "AGRUPACION CORAL DEL SUR PADRE MIGUEL RAMIREZ URTAZUM", y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fines de solventar gastos de honorarios correspondientes a la actual Directora del Coro: Profesora MARIELA BOSCO.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Secretario de Gobierno Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma mensual de pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) de Agosto a Diciembre de 2015.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del "AGRUPACION CORAL DEL SUR PADRE MIGUEL RAMIREZ URTAZUM", por la suma mensual de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), de Agosto a Diciembre de 2015, para solventar gastos de honorarios correspondientes a la actual Directora del Coro: Profesora MARIELA BOSCO.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso: 1191500- Partida por Objeto 5.1.7.3. Subsidio a entidades, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1147/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de agosto de 2015.-

VISTO:

Los Convenios individuales de Practicas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCARIO SENECA - obrante en Expediente N° 4084 - 1827/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se llevaran a cabo en la Municipalidad de Patagones prácticas profesionalizantes para la Carrera Tecnicatura Superior en Niñez, Adolescencia y Familia.-

Que, los Convenios individual de Pasantías tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese los Convenios Individuales de Practicas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCARIO SENECA - Carrera Tecnicatura Superior en Niñez, Adolescencia y Familia:

- CUASSOLO CINTIA -
DNI. N° 31.105.964 -
Vigencia del 01/07/15 al 31/12/15

- SAEZ NANCY
NOEMI- DNI.N° 34.436.601 -
Vigencia del 01/07/15 al 31/12/15

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo Provincial- Fuente Financiamiento 132 - Recurso 1191500- Partida 5.1.3.4. Otras Becas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1166/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de agosto de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-2976/15 por el cual se crea el Proyecto "EL DEPORTE EN LOS CLUBES BARRIALES", y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto estará destinado a todos los niños y adolescentes que asisten al Club Social y Deportivo del Barrio 150 viviendas, con el fin de fomentar la inclusión social y el acompañamiento de los jóvenes durante su etapa escolar a través de actividades deportivas.-

Que, dicho proyecto contará con un profesor de Educación Física y un Operador Comunitario.-, asimismo el Municipio aportará los recursos humanos y materiales, para realizar las actividades físicas.-

Que, el tiempo de duración del mismo, será de cinco (5) meses a partir del mes de Agosto de 2015.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) por mes, al Profesor MULLER CARLOS EUSTAQUIO- DNI.N° 34.580.305 y al Operador CICCONE HUGO EZEQUIEL- DNI.N° 34.876.101, la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) mensuales, durante el término de CINCO (05) meses, a partir del mes de

AGOSTO de 2015 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO".-

ARTICULO 2°: La Municipalidad aportará los recursos materiales necesario, como ser: Materiales para realizar actividades físicas.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales para el proyecto.-

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del coordinador.-

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial- Recurso 1191500- Partida: 5.1.3.4. Otras becas - \$ 16.000- Partida: 2.2.2.0. Prendas de Vestir - \$ 25.000- Partida 2.9.9.0. Otros bienes de Consumo \$ 5.000.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1168/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1756/14 por el cual se crea el Proyecto "MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES", y

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable que permitan la reinserción de los jóvenes al

sistema educativo favoreciendo de esta manera la integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima en un marco de superación y capacitación;

Que, el objetivo general del estado es brindar herramientas a los jóvenes de las 99 viviendas mediante talleres con personal idóneo en cuanto a la preservación del paisaje, donde se aportará los recursos materiales (Herramientas anexas).-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) por mes a cada beneficiario, durante el término de CINCO (5) meses, a partir del mes de AGOSTO DE 2.015 y hasta DICIEMBRE DE 2.015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del programa laboral "MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSIÓN SOCIAL BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES" conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
CATHIEL GISSELL JULIA
D.N.I. 37.357.115
FECHA DE NACIMIENTO:
12/12/92

BENEFICIARIO:
MARILAF HILDA
D.N.I. 36.302.670
FECHA DE NACIMIENTO:
23/01/92

BENEFICIARIO:
HAURE ZUNILDA PAMELA
D.N.I. 35.415.483
FECHA DE NACIMIENTO:
31/01/91

BENEFICIARIO:
COÑOMILLA SOFIA
DNI.N° 38.352.265
FECHA DE NACIMIENTO:
26/08/94

BENEFICIARIO:
SUGOSKY FACUNDO
BENIGNO
DNI.N° 40.721.252
FECHA DE NACIMIENTO:
27/08/96

BENEFICIARIO:
MELIQUEO GRACIELA
DNI.N° 16.440.236
FECHA DE NACIMIENTO:
01/04/63

BENEFICIARIO:
MESA LORENA
DNI.N° 36.850.254
FECHA DE NACIMIENTO:
08/11/92

BENEFICIARIO:
MARILAF OLGA MARIELA
DNI.N° 33.368.775
FECHA DE NACIMIENTO:
27/05/88

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado en Revestimientos Base Húmeda, en los Talleres brindados en el Centro de Formación Profesional.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.-----

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Otras becas – 2.9.9.0. Otros bienes de consumo \$10.000.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1169/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Agosto de 2.015.-

VISTO:
La documentación elevada por la Delegación Municipal de Villalonga, y.

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se dé la baja a la Bonificación por Conducción de Vehículo, que venía percibiendo el Agente Municipal Ruppel Leandro – Legajo N° 2629.-

Que, la mencionada baja se deberán realizar a partir del 01 de Agosto de 2.015.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Agosto de 2.015, la Bonificación por Conducción de Vehículo que venía percibiendo el Agente Municipal RUPPEL LEANDRO – Legajo N° 26296.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1171/15

CARMEN DE PATAGONES,
11 de AGOSTO de 2.015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 877/13 – Proyecto FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE, y.

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo se solicita el cambio de beneficiarios del Programa mediante la modalidad "Beca

por Incentivo", asignados por Decreto Municipal N° 75/15.-

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social, eleva nota comunicando bajas y altas de beneficiarios.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja del Proyecto FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE, bajo la modalidad de Beca por Incentivo, Decreto Municipal N° 75/15, a los beneficiarios que a continuación se detalla:

MES FEBRERO 2015:
ZAPICO FABIAN EZEQUIEL
- DNI. N° 38.790.408

POR CONTTE FRANCISCO A. - DNI. N° 38.352.355
QUILOGRAN JOAQUIN E. - DNI. N° 40.721.236
VAZQUEZ JORGE - DNI. N° 16.846.797

MES JULIO 2015:
HOTAROLA DANIEL
G. - DNI. N° 41.258.846

ARTICULO 2°: Inclúyase en el Proyecto FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE, abonándosele mediante la modalidad de BECA POR INCENTIVO, por la suma de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) a cada uno de los beneficiarios, a partir del Mes de Julio de 2.015 y hasta Diciembre de 2015, a los que a continuación se detallan:

ALMIRON JUAN CARLOS - DNI. N° 38.864.784
TUTOR: GANDOLFI MARIELA VERONICA- DNI.N° 23.121.999

LAMBREG JACOB EMANUEL AGUSTIN- DNI.N°39.648.683
TUTOR: LAMBREG GLORIA BEATRIZ- DNI.N° 13.447.756

DOMINGUEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL- DNI.N° 39.155.992
TUTOR: CORSINO LORENA BETIANA- DNI.N° 25.408.872

CUEVAS EMILIANO AGUSTIN- DNI.N° 41.114.633
TUTOR: LEON SUSANA IRIS- DNI.N° 24.650.591

PALETA LUCAS NAHUEL- DNI.N° 41.178.609

TUTOR: PALETA JULIA MARIA- DNI. Nº 11.533.846

ARTICULO 3º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00. Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1174/15

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Gobierno – Prof. ARIEL H. ZVEMBER, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 1038/15 se otorgan las Ayudas Escolares a beneficiarios del Partido de Patagones.-

Que, por la misma solicita se efectúe el cambio de titularidad de la Ayuda Escolar que percibe el beneficiario MINOR MILAGROS – DNI. Nº 43.969.602, quien sera titular la Sra. KLETZEL VIRGINIA – DNI. Nº 21.879.255.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el cambio de titularidad de la Ayuda Escolar otorgada por Decreto Municipal Nº 1038/15 – que venia percibiendo el beneficiario MINOR MILAGROS – DNI. Nº 43.969.602, cuyo titular sera la Sra. KLETZEL VIRGINIA – DNI. Nº 21.879.255.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1175/15

CARMEN DE PATAGONES,
11 de agosto de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la continuidad de las Jornadas donde se desarrollará el Programa: “DERECHO AL DESARROLLO EN LA INSTITUCION FAMILIAR Y EDUCATIVA”.-

Que, la misma se llevo a cabo los días 31 de julio y 01 de Agosto de 2015 en el Centro de Integración Comunitaria (CIC), Barrio Villa Lynch de Patagones.-

Que dicha jornada se realizó en conjunto con el Centro de Educación para la Participación (CEP), teniendo como objetivo sensibilizar y concientizar acerca de la importancia que tiene en el desarrollo personal y comunitario.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la Jornada “DERECHO AL DESARROLLO EN LA INSTITUCION FAMILIAR Y EDUCATIVA”, que se llevo a cabo los días 31 de Julio y 01 de agosto de 2015, en las instalaciones del Centro de Integración Comunitaria (CIC) de Patagones, organizado por la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1177/15

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Agosto de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-263/13, con referencia a la extensión de las pasantías que se llevan a cabo en el ámbito del Convenio Marco de de Pasantías suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FISICA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se aprueba los servicios de la pasante PAILLALEF LAURA AYELEN- DNI. Nº 36.302.672 en la Carrera del Profesorado de Educación Física desde el 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Que, a estos efectos el Departamento Ejecutivo considera se dicte el acto administrativo de aprobación del Convenio Individual correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio Individual de pasantías suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FISICA, con el Alumno del Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física PAILLALEF LAURA AYELEN- DNI. Nº 36.302.672, desde el 01 de Junio de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La pasante recibirá una asignación estímulo mensual equivalente al valor de una carga horaria con 20 horas semanales correspondiente al sueldo básico de la Categoría 02 del empleado municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00- Fondo Educativo -Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial – Recurso: 1191500- Partida 5.1.3.1 Becas Estudiantiles.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1178/15

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Agosto de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos – Subdirección de Sueldos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo de sueldo, a favor de los Agentes Municipales SANICO MARTIN - Legajo Nº 2869 - \$3.327,00; JARAMILLO VIVIANA – Legajo Nº 3114 - \$963,00; CASTILLO CLAUDIA – Legajo Nº 2633 - \$1.483,00; VICTORICA MARIELA – Legajo Nº 2536 - \$1.000,00; BLANCO MIRTA – Legajo Nº 2657 - \$1.483,00, en concepto de anticipo de sueldo, dado que por una omisión del área no fueron oportunamente informadas las horas especiales y el SIDISS del mes de Junio/15.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a los Agentes Municipales que cumplen funciones dependientes de la Secretaría de Salud, en concepto de horas especiales y el SIDISS, del mes de Junio/15, a los que a continuación se detallan:

- SAÑICO MARTIN - Legajo Nº 2869 - \$3.327,00
- JARAMILLO VIVIANA - Legajo Nº 3114 - \$963,00
- CASTILLO CLAUDIA - Legajo Nº 2633 - \$1.483,00
- VICTORICA MARIELA - Legajo Nº 2536 - \$1.000,00
- BLANCO MIRTA - Legajo Nº 2657 - \$1.483,00

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 111010000 - Secretaría de Hacienda - Código 25000 - Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1179/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Agosto de 2.015

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO BICENTENARIO- Entidad de Bien Público Nº 329, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos para la compra de pisos y construcción de la vereda del Salón de usos múltiples.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO BICENTENARIO- Entidad de Bien Público Nº 329, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos para la compra de pisos y construcción de la vereda del Salón de usos múltiples.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1180/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Agosto de 2.015

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Público Nº 464, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de traslado a la localidad de Villa Carlos Paz, donde participarán del Torneo Internacional Centro Republica.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE PATAGONES - Entidad de Bien Público Nº 464, la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de traslado a la localidad de Villa Carlos Paz, donde participarán del Torneo Internacional Centro Republica.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1181/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Agosto de 2.015

VISTO:

La nota presentada por "FM EL PUENTE RADIO CRISTIANA Y COMUNITARIA 102.1 Mhz" - Entidad de Bien Público Nº 196, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos de equipamiento de la emisora.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de "FM EL PUENTE RADIO CRISTIANA Y COMUNITARIA 102.1 Mhz" - Entidad de Bien Público Nº 196, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de equipamiento de la emisora.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dêse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1182/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Agosto de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CRISTIANA NUESTRO MANANTIAL DE CARMEN DE PATAGONES – Entidad de Bien Público N° 263, y.-

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1659/14 de fecha 10 de septiembre de 2014, se otorgo un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que en la citada nota la Institución mencionada, solicita se efectúe el cambio de destino del subsidio, dado que el mismo fue destinado para la compra de materiales (se adjuntan facturas).-

Que, habiendo tomado conocimiento el Señor Intendente Municipal y el Señor Secretario de Hacienda, corresponde aceptar el mismo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de destino del subsidio otorgado por decreto N° 1659/14 a favor de la ASOCIACION CRISTIANA NUESTRO MANANTIAL DE CARMEN DE PATAGONES – Entidad de Bien Público N° 263, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos de materiales para la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dêse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1183/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2987/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 196 “FM El Puente” Radio Cristiana y Comunitaria 102.1 Mhz con domicilio Legal en la calle Córdoba N° 456, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 246/99, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 05 de Julio de 2015 de la cual surge de Acta N° 5 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 05 de Julio de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “FM El Puente” Radio Cristiana y Comunitaria 102.1 Mhz, con domicilio Legal en la calle Córdoba N° 456, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

SANTOS, Ariel – DNI. N° 14.205.303

VICE-PRESIDENTE:

MARINAO, Luis – DNI. N° 23.245.813

SECRETARIA:

MARINAO, Elisa – DNI. N° 27.292.197

PRO-SECRETARIA:

TORRES, Marcelo – DNI N° 20.807.507

TESORERO:

PEÑALVA, Jesús – DNI. N° 18.507.112

PRO-TESORERO:

LUQUE, Norma – DNI. N° 17.315.481

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

PEÑALVA, Myriam – DNI. N° 28.069.314

2° VOCAL:

CALFUEQUE, Emilio – DNI. N° 37.357.368

3° VOCAL:

CALFIN, Anahí – DNI. N° 37.357.276

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

LAMAS, Viviana – DNI. N° 29.504.842

2° VOCAL:

ETCHEGOY, Silvia – DNI. N° 20.196.248

3° VOCAL:

SANTOS, Emanuel – DNI. N° 32.709.836

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

LUQUE, Pablo –

DNI. N° 20.048.651

PORCEL, Jonathan – DNI. N° 36.412.800

CARRANZA, Claudia –

DNI. N° 27.292.050

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

CARRANZA, Marta –

DNI. N° 21.808.443

PEÑA, Fabián – DNI. N° 24.650.524

JARA, Yamila – DNI. N° 33.678.278

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 05 de Julio de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “FM El Puente” Radio Cristiana y Comunitaria 102.1 Mhz con domicilio Legal en la calle Córdoba N° 456, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dêse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1185/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2.015.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), a cada uno de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a

EISE ADA: Jurisdicción 111012000 - Programa 17.00.00 – F.F.110 – Partida 5141 – Julio a Diciembre/15 - \$1.100 mensual.-

URIZ PABLO – KIRSCH GLADYS – GARCIA JUAN – MARILAO ABEL - Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.02.00 – F.F.110 – Partida 5141 – Julio a Diciembre/15 - \$1.100 mensual.-

ZALAZAR NORA - Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.02.00 – F.F.110 – Partida 5141 – Agosto a

Diciembre/15 - \$1.100 mensual.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1186/15



RESOLUCIONES




CONVENIOS



LICITACIONES



**REGISTRO
OPOSICION**



**LLAMADO A
CONCURSO**



COMUNICADOS

Llamado a concurso para la cobertura de cargo docente en la UPSO

La Universidad Provincial del Sudoeste informa que desde el 19 al 26 de agosto del corriente se abre un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo de auxiliar de docencia para el dictado de materias del segundo cuatrimestre de 2015.

El cargo vacante corresponde a la materia "Fisicoquímica Biológica A" de la carrera de Licenciatura en Enfermería (Segundo Ciclo).

Para informes e inscripción dirigirse a la Sede Académica de Carmen de Patagones - ubicada en calle Lavalle 40. De lunes a viernes en el horario de 10 a 20 hs.
